



ANT: RES. EX N° 3451 DEL 30/12/2021

SUSPENSIÓN DE LAS FAENAS EXTRACTIVA DEL RECURSO MERLUZA DEL SUR, CUOTA ÁREA PALENA PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: LAGOS - 00061/2022

Puerto Montt, 01/ 02/ 2022

VISTOS:

Resolución Exenta Nr. 3451 del 30 de diciembre 2021, que Establece la Distribución de la Fracción Artesanal de Pesquería del Recurso Merluza del Sur (*Merluccius australis*) por área en la Región de Los Lagos para el año 2022, el D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 4730, del 22 de octubre de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta N° 3451, citada en Vistos, estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza del Sur (*Merluccius australis*) por área en la Región de Los Lagos, año 2022.

Que de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso Merluza del Sur (*Merluccius australis*) autorizados en la Región de Los Lagos para la fracción artesanal del área de Palena, a la fecha se ha cumplido con la cuota señalada en los actos precitados para el período Enero - Diciembre del presente año.

Que de lo anterior este Director Regional debe proceder a declarar la suspensión de las faenas extractivas respecto del referido recurso por haberse extraído la totalidad de la cuota asignada y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, por lo que paso a resolver lo que sigue.

RESUELVO:

1. Declarase la suspensión de las faenas extractivas del recurso Merluza del Sur (*Merluccius australis*) para la fracción artesanal del área Palena, por haberse extraído la totalidad de la cuota del período Enero - Diciembre del año 2022 en el área marítima de la región de Los Lagos.
2. Dicha suspensión es a partir del día 31 de Enero de 2022 desde las 18:00 Hrs., permitiéndose el ingreso de Merluza del Sur a plantas autorizadas, hasta las 14:00 Hrs del día 01 de Febrero del presente año.
3. Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación a este servicio.
4. Oficiése conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SOFIA MILAD CALISTO
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

/SMC//

Distribución:

Distribución.

Dirección Regional Los Lagos
Oficina Puerto Montt
Oficina Provincial Calbuco
Oficina Provincial Maullin
Oficina Provincial Contao
Oficina Provincial Osorno
Oficina Provincial Ancud
Oficina Provincial Castro
Oficina Provincial Queilen
Oficina Provincial Quellón